

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Sumario – Restitución
Demandante	Aurelio Hernández Marulanda
Demandado	Eduardo Andrés Soto Cano
Radicado	05001 40 03 028 2022 00249 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 9 de septiembre de 2022 decretó el secuestro del establecimiento de comercio HORMAS Y ESTILOS, para lo cual expidió el Despacho Comisorio respectivo, el cual ya se encuentra disponible en el expediente digital.

Es de advertir que desde el 5 de mayo de 2022 se compartió el expediente digital con el apoderado judicial de la parte actora, y de esa manera puede tener acceso a dicho comunicado para su descarga.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación del Despacho comisorio No. 49 del 3 de octubre de 2022 o le dé el correspondiente impulso a la demanda.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

### NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19e556cf6e49a6af7d2e37049f9b3d700a41ad3ec6e02e86863c811c2c80ed5d

Documento generado en 05/10/2022 08:48:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>